



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA

Administración

Convocatoria y pruebas de selección por Concurso -oposición (Personal Funcionario-ARQUITECTO TECNICO)

Convocatoria y pruebas de selección por Concurso -oposición (Personal Funcionario-ARQUITECTO TECNICO)

Convocatoria y Pruebas de selección por Concurso-oposición (Personal Funcionario-ARQUITECTO TECNICO)

Por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Peza, con fecha 10 de septiembre de 2026 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION. –

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección por Concurso-oposición (Personal Funcionario- ARQUITECTO TECNICO)

En relación con el expediente relativo a Convocatoria y pruebas de selección para la provisión de una plaza de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación A; Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021 publicada en el BOP nº 93, de fecha 18/05/2021, por el sistema selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Vista la redacción de las bases de la convocatoria que han de regir el proceso de selección, y de acuerdo con la siguiente LEGISLACION APLICABLE:

- Los artículos 105 a 116 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Los artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 13 a 40 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91 y 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para proceder al nombramiento de un/a ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación A; Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021 publicada en el BOP nº 93, de fecha 18/05/2021, por el sistema selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

SEGUNDO. - Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante anteriormente referenciada.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento

CUARTO. Publicar un extracto de la convocatoria en el Boja y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

La Peza, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Alcalde del Ayuntamiento La Peza

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA PEZA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases, es la selección para la provisión definitiva de una plaza vacante en la Plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de La Peza, de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo de clasificación A; Subgrupo A2, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021 publicada en el BOP nº 93, de fecha 18/05/2021, por el sistema selectivo de CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

3.- REQUISITOS.

Para participar en el procedimiento de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el art. 57 del TREBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a proveer.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Arquitecto/a Técnico/a, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

4.- SOLICITUDES

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrán presentarse:

- En Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Peza.
- A través de las Oficinas de Correos, debidamente certificadas.
- O en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas (Anexo II) se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente y, en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido como Anexo II.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente:

- Instancia oficial. (Anexo II)
- Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia compulsada del documento que acredite la misma.

- Fotocopia simple del título académico requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

- Justificante de pago de la tasa por derechos de examen, por importe de 30 euros (treinta euros), que se ingresarán en la cuenta del Ayuntamiento de La Peza con IBAN ES65-2100-1407-4213-0011-0537.

- **ANEXO III- AUTOBAREMACIÓN**

La no presentación de la instancia oficial en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. La falta de justificación del abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el proceso selectivo determinará la exclusión del aspirante, no siendo susceptible de subsanación.

El/la aspirante que supere la presente selección, deberá aportar con posterioridad los documentos debidamente compulsados.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas -LPACAP- que será de 10 días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se fijará la composición del tribunal y se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP, o alternatively recurso contencioso-administrativo, en los términos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 TREBEP. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en los artículos 15 y ss de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-

El órgano de selección estará compuesto por la Presidencia, la Secretaría y tres Vocalías, actuando todos ellos con voz y voto. Todos sus miembros deberán estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes, procurándose su especialización en función del contenido del programa.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. En todo caso deberán estar presentes el Presidente y el Secretario.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se fijará la composición del tribunal a efectos de poder promover la recusación de sus miembros.

Los miembros del tribunal recibirán las indemnizaciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

La actuación del tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

7.- FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

La determinación del lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo formará parte de la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, siendo objeto de la publicidad que para la misma se prevé en las presentes bases es decir tablón de anuncios y sede electrónica.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.- SISTEMA SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

- FASE I: Oposición
- FASE II: Concurso.

8.1.- FASE I. OPOSICIÓN

De carácter eliminatorio, la valoración máxima de esta fase será de **24 puntos**.

A) Primer ejercicio: TEST.

Consistente en la contestación de un cuestionario de un máximo de 50 preguntas tipo test (más las correspondientes de reserva) sobre el temario recogido en el anexo I de las presentes bases. La duración máxima de esta prueba será de una hora.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 12 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Por cada dos preguntas contestadas erróneamente se descontará una pregunta contestada correctamente. Las preguntas en blanco no descuentan.

Celebrado el examen, si el Tribunal Calificador debiera anular una o varias preguntas ordinarias, establecerá en el mismo acuerdo la sustitución, a efectos de su evaluación, de las anuladas por otras tantas de reserva, por su orden.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la sede electrónica.

B) Segundo ejercicio: PRÁCTICO.

Quienes hayan resultado aprobados en el ejercicio anterior, realizarán una prueba de carácter práctico consistente en resolver uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, que versará sobre el temario que figura en el apartado de materias específicas del Anexo I de la presente convocatoria.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora y media y para su realización podrán utilizarse textos legales sin comentarios.

En este ejercicio se valorará la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el conocimiento y adecuada explicación y aplicación de la normativa aplicable, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

El tribunal podrá exigir la lectura del ejercicio y la realización de preguntas.

Este ejercicio se puntuará hasta un máximo de 12 puntos, quedando eliminado quien no obtenga un mínimo de 6 puntos.

Al finalizar cada prueba del ejercicio, se expondrá el resultado provisional de puntuación otorgándose un plazo de tres días hábiles a efectos de formular las alegaciones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado con la puntuación definitiva de los aspirantes.

8.2. FASE II: CONCURSO

De conformidad con el artículo 61.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la fase de concurso de valoración de méritos, en ningún caso, por sí misma podrá determinar el resultado del proceso selectivo.

Los méritos a valorar deberán ser suficientemente acreditados por los aspirantes y que solo podrán serlo conforme a los concretos medios de prueba establecidos en las presentes bases. El máximo de puntuación a obtener en el presente baremo será de 16 puntos.

La fase de concurso consistirá en la puntuación de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo al siguiente baremo:

1.- Experiencia profesional en el puesto de trabajo, hasta un máximo de 12 puntos

A1. Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico o equivalente (la equivalencia deberá ser acreditada por el aspirante): 0,20 puntos.

A2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas en un puesto de Arquitecto Técnico o equivalente (la equivalencia deberá ser acreditada por el aspirante): 0,10 puntos.

Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un mes no se computarán. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, la puntuación que corresponda según los apartados del Baremo se reducirá en la parte proporcional correspondiente a la jornada de trabajo efectivamente realizada

Se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría de la Administración correspondiente para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, el tiempo de prestación, las características de la plaza o puesto ocupado, con indicación del grupo y categoría. En todo caso, se ha de aportar informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sólo será tenida en cuenta los méritos alegados adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.-Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 4 puntos

2.1. Por asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar, se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso (Max 3 puntos):

- Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia al curso, **0.10 puntos cada uno**.
- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, **0.20 puntos cada uno**.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, **0.30 puntos cada uno**.
- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, **0.50 puntos cada uno**.
- Cursos de más de 80 horas lectivas, **0.75 puntos cada uno**.

Para acreditar los cursos de formación o perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas en los que conste su duración expresada en horas lectivas o días y, en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación.

Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a seis horas lectivas.

Únicamente se admitirán aquellos cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, Junta de Andalucía, etc.), que estén relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo a juicio del tribunal de selección.

La formación tendrá que haber sido impartida desde el 1 de enero de 2015, con la finalidad de salvaguardar la vigencia de las materias impartidas

2.2. Por estar en posesión de Titulaciones académicas, directamente relacionadas con la plaza que se oferta, de igual o superior nivel, distintas a la exigida en la presente Convocatoria: 0.25 puntos por cada Título, hasta un máximo de 0.5 puntos.

2.3. Por estar en posesión de Título de Experto Universitario en área directamente relacionada con el puesto a desarrollar: 0.5 puntos.

8.3 - PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES DE LA FASE DE CONCURSO

El Tribunal Calificador ordenará la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Peza, de las calificaciones totales obtenidas en la Fase de Concurso, por las personas aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de la Fase de Oposición, junto con las calificaciones obtenidas en dichos ejercicios.

Frente a las puntuaciones otorgadas en la Fase de Concurso, las personas aspirantes podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de tres días hábiles desde la publicación.

Dichas alegaciones podrán referirse sólo a los méritos debidamente acreditados documentalmente dentro del plazo fijado al efecto, sin que proceda la incorporación de nuevos méritos no acreditados o acreditados insuficientemente en el mencionado plazo.

9.- CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final se obtendrá del resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases del procedimiento de selección, sin que la calificación total pueda superar los 40 puntos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente relación:

- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- Mayor puntuación ejercicio teórico.

Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales. Estos ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos.

10.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Con carácter simultáneo a la exposición de la calificación final del proceso selectivo, en la sede electrónica del ayuntamiento de La Peza el tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnica, Clase: Media, Denominación: Arquitecto Técnico, del Ayuntamiento de La Peza, a favor del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

El aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera presentarán dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en sede electrónica del Ayuntamiento de La Peza, de la relación definitiva de aprobados/as, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se le haya exigido su presentación anteriormente:

a) Original, para dejar copia compulsada del D.N.I. o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Declaración jurada de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividad privada incompatible.

c) Original, para dejar copia compulsada, de la titulación académica exigida o documento que acredite haber solicitado la emisión del título académico académica, en su caso. Quienes aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En el caso de personas con ciudadanía distinta a la española, deberán aportar la credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.

d) Acreditación de estar en posesión de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza objeto de convocatoria.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Original, para dejar copia compulsada de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas las actuaciones del interesado sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, la Alcaldía previa propuesta por el Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

11.- TOMA DE POSESIÓN.

Una vez revisada la documentación presentada por el interesado y siendo esta conforme con lo exigido en las presentes bases, la Alcaldía dispondrá el nombramiento mediante la correspondiente resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

El interesado habrá de tomar posesión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la citada publicación. Si no toma posesión dentro del plazo perderá todos los derechos derivados de la superación del presente proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento conferido, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

12.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as de carrera quedarán sometidos/as al régimen de incompatibilidades vigente. Por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los/as interesados/as de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

13.- CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL.

Los aspirantes que han superado al menos el primer ejercicio del proceso selectivo formarán parte de una Bolsa de Empleo Temporal, los integrantes ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado, siendo que aquellos que han superado los dos ejercicios pero no han obtenido plaza, tendrán prioridad en el orden de prelación de la bolsa.

Siempre por estricto orden de prelación, se podrán efectuar nombramientos según las necesidades.

14.- IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente al día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a

que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I: TEMARIO.

APARTADO A) MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución. Organización institucional o política y organización territorial.

Tema 4. Las comunidades autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 8. La potestad reglamentaria en la esfera local, ordenanzas, reglamentos, bandos, procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez.

Tema 10. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 11. La actividad de policía: las licencias.

Tema 12. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial de interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 13. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdo.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La acción de responsabilidad. El procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

APARTADO B) MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. El derecho urbanístico y actividad urbanística. Principios básicos del ordenamiento estatal. Distribución de competencias entre las distintas administraciones.

Tema 2. Legislación estatal de suelo: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Delimitación del contenido del derecho de propiedad.

Tema 3. Legislación urbanística andaluza. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA). Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre. Disposiciones generales y régimen del suelo. Clases de suelo.

Tema 4. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Suelo urbano. Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano.

Tema 5. Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Derechos y deberes de la propiedad del suelo rústico. Uso y actividades del suelo rústico. Régimen de las edificaciones en suelo Rústico.

Tema 6. Planeamiento urbanístico. Los instrumentos de planeamiento: concepto, clases, función, contenido, elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de planeamiento. Competencias municipales y autonómicas. Efectos de la aprobación y vigencia. Revisiones y modificaciones.

Tema 7. La ejecución del planeamiento: Concepto y presupuestos. Ejecución jurídica y ejecución material del planeamiento. Equidistribución, aprovechamiento y ámbitos de ejecución.

Tema 8. Sistemas de ejecución. Agente urbanizador. Proyectos de urbanización. La reparcelación.

Tema 9. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza jurídica y actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Efectos. Caducidad.

Tema 10. La legislación de medidas liberalizadoras y su implicación en los actos de intervención en la edificación y usos del suelo. Las comunicaciones previas y las declaraciones responsables.

Tema 11. La contratación con las compañías suministradoras y las licencias urbanísticas. Licencia e inscripción en el Registro de la Propiedad de la declaración de obra nueva. El concepto de obra terminada. Licencia de parcelación y el registro de la propiedad. Publicidad de las obras.

Tema 12. La Inspección Urbanística: Naturaleza y funciones. Visitas y actas de inspección.

Tema 13. Las situaciones de fuera de ordenación y Asimilable a Fuera de Ordenación.

Tema 14. La protección de la legalidad urbanística. Procedimientos. Infracciones y sanciones urbanísticas. Responsabilidad Penal.

Tema 15. El deber urbanístico de conservación. Ordenes de ejecución.

Tema 16. La ruina urbanística: Supuestos de declaración y procedimiento. La ruina física inminente.

Tema 17. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria, Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio.

Tema 18. La ejecución de obras de edificación: Edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Incumplimiento del deber de edificación.

Tema 19. Ley de Ordenación de la edificación. Exigencias técnicas y administrativas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. El Código Técnico de la Edificación: Alcance y contenido. Documentos básicos. Ámbito de aplicación.

Tema 20. El proyecto de edificación. Condiciones, definición y contenido. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios, Seguridad contra incendios en los edificios, La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, Gestión de residuos de construcción y demolición. Supuestos de innecesariedad de proyecto técnico. El visado colegial.

Tema 21. Legislación de prevención de riesgos laborales en la construcción: Disposiciones generales. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Tema 22. La prevención de riesgos laborales en las administraciones públicas. Coordinador de seguridad y salud. Estudio básico de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud. Libro de incidencias.

Tema 23. Instrumentos de prevención y control ambiental: Autorización Ambiental Integrada (AAI). Autorización Ambiental Unificada (AAU). Calificación Ambiental: Especial referencia al Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 24. Los contratos del sector público: Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbitos de aplicación. Tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y privados. Partes en el contrato. Órganos competentes en materia de contratación.

Tema 25. Requisitos para contratar con la Administración. Prohibiciones para contratar. Preparación de los contratos: expediente de contratación, contenido y tramitación. Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas. Precio del contrato, valor estimado y presupuesto base de licitación. Adjudicación: procedimientos, publicidad y criterios de selección. Ejecución y resolución de los contratos. Modificación de los contratos. Contratos menores

Tema 26. El contrato de obras: preparación, contenido, ejecución, modificación. Modificaciones del contrato de obras Cesión de contratos. Subcontratación. Efectos de incumplimiento de plazos. Suspensión de las obras. Extinción de contrato público de obras. Terminación, recepción y liquidación de la obra. El periodo de garantía. Resolución del contrato: causas, procedimiento y efectos.

Tema 27. Contratos de servicios técnicos, redacción de proyectos y direcciones técnicas de obras. Documentación, estructura y supervisión de proyectos de obras en la contratación pública.

Tema 28. La ejecución de las obras por la administración. Documentación de seguimiento de la obra. Acta de replanteo. Certificación de las obras. Liquidación final. Recepción de las obras

Tema 29. El patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía. Adquisición, enajenación y cesión. Usos y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Los patrimonios públicos del suelo.

Tema 30. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Ley 14/2007, de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía. Bienes de Interés Cultural. Entornos. Actos de intervención en la edificación y usos del suelo sobre inmuebles protegidos por la legislación de patrimonio.

Tema 31. Valoraciones Urbanísticas.

Tema 32. El Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA): Regulación estatal de la subvención de mano de obra. Regulación autonómica de la subvención para materiales. Memorias valoradas y proyectos de obras afectadas al Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA). La ejecución de obras y la justificación del gasto ante las administraciones.

Tema 33. Ordenación urbanística vigente en el municipio de La Peza. El planeamiento de La Peza. Realidad física del término municipal. Núcleos de población.

Tema 34- Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada. Especial referencia a los complejos serranos CS-5"Sierra Nevada" y CS-9 "Sierra Arana y Cogollos"

Tema 35. Régimen del suelo urbano en La Peza.

Tema 36. Régimen del suelo urbanizable en La Peza.

Tema 37. Normas Específicas para suelo no urbanizable: régimen y clasificación. Regulación de las intervenciones de parcelación y de edificación. Cercas y vallas. Supuestos de existencia de núcleo de población. Parcela mínima de cultivo.

Tema 38. Las parcelaciones en La Peza. Definiciones. Condiciones de las Parcelas. Intervención en el parcelario.

Tema 39. Las edificaciones en La Peza: condiciones generales de la edificación. Alineaciones. Retranqueos. Separación a linderos. Edificación fuera de alineación. Establecimiento de alineaciones y rasantes.

Tema 40. Las edificaciones en La Peza: Altura de la edificación. Altura de plantas. Construcciones por encima de la altura máxima. Patios. Vuelos. Computo de edificabilidad. Fachada mínima

Tema 41. Las edificaciones en La Peza: Condiciones particulares de la edificación. Tipologías. Ocupación. Otras disposiciones.

Tema 42. Los usos en La Peza: Clasificación. Condiciones. Criterios de compatibilidad. Condiciones de diseño.

Tema 43. Régimen de las Viviendas de Protección Oficial. Aplicación en el municipio de La Peza.

Tema 44. La implantación de actividades en La Peza. Clasificación de las actividades. Su coordinación con la actividad urbanística. Actividades de carácter ocasional.

Tema 45. El dibujo técnico. Manejo de programas CAD.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE LA PEZA

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPOSITOR/A	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
NIF	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
PAIS	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	

Al firmar la presente solicitud, declaro no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Se adjunta a la presente solicitud:

- Fotocopia del NIF o documento acreditativo de la identidad.
- Fotocopia del Título académico exigido.
- Documento Bancario justificativo del pago de los derechos de examen.
- Autobaremación (Anexo III) Junto con copia de cada uno de los méritos que acredite en la misma.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria sean expuestos en el “Boletín Oficial” de la provincia de Granada, tablón de edictos electrónicos, sede electrónica y página web, puedan consultarse a través de Internet en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En La Peza, a _____ de _____ de 2026

FIRMA:

ANEXO III: AUTOBAREMACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Denominación del Puesto al que opta	

A. MÉRITOS PROFESIONALES			
A.1. SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	DURACIÓN(MESES)	AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE	BAREMACIÓN TRIBUNAL
A.2. SERVICIOS PRESTADOS EN OTRA ADM. PÚBLICA	DURACIÓN(MESES)	AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE	BAREMACIÓN TRIBUNAL

TOTAL A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 12 PUNTOS)			

B- MÉRITOS FORMATIVOS				
B.1.- POR ASISTENCIA A CURSOS (MAX. 3 PUNTOS)				
Cursos	Horas	Autobaremación del Aspirante		Baremación del Tribunal
-				
-				
-				
-				
-				
-				
-				
-				
-				
B.2. TITULACIONES OFICIALES DE NIVEL IGUAL O SUPERIOR A LA REQUERIDA (MAX 0.5 PUNTOS)		Nº	AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE	BAREMACIÓN TRIBUNAL
B.3.-TITULO DE EXPERTO UNIVERSITARIO(MAX 0.5 PUNTOS)			AUTOBAREMACIÓN DEL ASPIRANTE	BAREMACIÓN TRIBUNAL

B.- TOTAL MÉRITOS FORMATIVOS (Máx. 4PUNTOS)			
TOTAL PUNTUACIÓN			
APARTADO	ASPIRANTE	TRIBUNAL	
TOTAL 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL			
TOTAL 2. MÉRITOS FORMATIVOS			
TOTAL			

FECHA Y FIRMA:

IMPORTANTE: El aspirante debe de aportar, junto a la presente autobaremación, copia de cada uno de los méritos y títulos de los cursos que acredita.

En La Peza, a fecha de la firma electrónica
Fdo. Álvaro Huertas Santiago